



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de enero de 2024

### VISTO:

El Expediente N°202406164 del 24 de enero de 2024 sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para la **MODIFICACIÓN DE ÁREAS**, presentado por **ROBLES RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE**, representante legal del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICAS Y SALUD**, ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su **Artículo 22º** señala que *“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud”*;

Que, con fecha 24 de enero del 2024, mediante el expediente N°202406164, el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICAS Y SALUD** con razón social **BOTICAS Y SALUD S.A.C.** con Registro de Establecimiento farmacéutico N°0082860 representada por **ROBLES RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE**, con RUC N°20384891943, ubicada en Av. Palermo N° 395, 397 y 399 Unidad Inmobiliaria “A” primer piso, Distrito La Victoria, Provincia y Departamento de Lima y presentando como Director Técnico el **QF. AMPUERO CHAVEZ ROGER GABRIEL** con número C.Q.F.P. N°06241 con horario de labor y atención al público de **lunes a sábado de 08:00 a 20:45 horas**, presenta una solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, para lo cual presenta el formato A-2, adjuntando la documentación a fin de que se acceda a lo solicitado.

Que, evaluados y aprobados los documentos presentados con INFORME N°0366-2024-OASEF-DMID-DIRIS L.C., de fecha 25 de enero de 2024, se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, con fecha 26 de enero de 2024.

Que, los inspectores de la DIRIS Lima Centro se apersonaron al establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICAS Y SALUD**, previa carta de presentación e identificación, en atención al expediente N° 202406164, para realizar una inspección de solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas, siendo atendidos por el director técnico **QF. Ampuero Chavez Roger Gabriel**, con quien se realizó la inspección; constatándose a la verificación física de las áreas de distribución interna del establecimiento se encuentran acordes al croquis presentado en el expediente. Por lo que, el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para su solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas. Se lee y deja copia del acta de inspección al director técnico; tal y como consta en el Acta de Inspección N° **074-I-2024** del 26 de enero de 2024 y en el Informe N°295-2024-OFCVS-DMID-DIRIS LC.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161-Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

**SE RESUELVE:**

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la **MODIFICACIÓN DE ÁREAS** de todas las áreas de acuerdo a lo señalado en la R.M. N° 554-2022-S.A, de fecha 26 de julio del 2022; del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICAS Y SALUD** con razón social **BOTICAS Y SALUD S.A.C.** con Registro de Establecimiento farmacéutico N°0082860 representada por **ROBLES RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE**, con RUC N°**20384891943**, ubicada en Av. Palermo N° 395, 397 y 399 Unidad Inmobiliaria "A" primer piso, Distrito La Victoria, Provincia y Departamento de Lima; por lo expuesto en la parte considerativa.

Art. 2°.-Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

EQQ/DMDS/asp  
C.c DMID

PERÚ Ministerio De Salud DIRECCIÓN DE ÁREAS  
Q.F. EDWIN GUISPE GUISPE  
Director Ejecutivo  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS